



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122 - 2012-02.00

Lima, 03 AGO. 2012



VISTO:

El Oficio Múltiple N° 033-2012-PCM-SGP, de fecha 05 de junio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en la que está involucrado el SENCICO.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario conformar al interior del SENCICO, un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y un Equipo de Mejora Continua;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Con las visaciones del Gerente General, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y Jefe de la Oficina de Secretaría General (e) del SENCICO;



SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del SENCICO, el que está integrado por:

- Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), quien lo preside.
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien actuará de Secretario Técnico.
- Asesora Legal.
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e).

Artículo 2º.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del SENCICO, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el que está integrado por:

- Un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto (especialista en organización y métodos, responsable del Equipo de Mejora Continua).
- Un representante de Asesoría Legal (especialista legal).
- Un representante de la Oficina de Administración y Finanzas (especialista en costos).
- Un representante de la Oficina de Secretaría General (especialista administrativo).

Artículo 3º.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º.- Los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua serán difundidos en el Portal Institucional.

Artículo 5º.- Disponer que la Secretaría General registre e ingrese la presente Resolución en la Portal Institucional y en el Archivo General del SENCICO, y remita copia autenticada por Fedatario a la Gerencia General y a los Órganos involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo